

## Murcia

**6219 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle Puerta de Orihuela, n.º 7, Murcia.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2008, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle Puerta de Orihuela, n.º 7, Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

## Murcia

**6268 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. VI del P.P. ZM-Zn3 de Zarandona (Gestión-Compensación: 0278GC05).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Refundido de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don Salvador Caravaca y hermanos Moreno Sánchez.

Murcia, 30 de abril de 2008.—EL Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

## Murcia

**6284 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-064, Los Garres. (Expte.-0170GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el 30 de abril de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-064, Los Garres”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.